



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
N° IR/UNISA/DAF/002/2022

“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las
instalaciones de la Universidad de la Salud”

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Índice

1. Información General.....	6
2. “Participantes”.....	6
3. Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	7
4. Autoridades y servidores públicos responsables del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	7
5. Contraloría Ciudadana.	8
6. Origen de los recursos.	8
7. Información del servicio.....	8
7.1 Descripción del servicio.....	8
7.2 Grado de integración nacional.....	9
7.3 Modificaciones a las bases.	9
7.4 Incremento de la prestación del servicio.....	9
7.5 Lugar de la prestación del servicio.	10
7.6 Personal y Transporte	11
7.7 Modalidad para la entrega del servicio.....	11
7.8 Capacidad para la prestación del servicio.....	12
7.9 Garantía del Servicio.....	12
7.10 Supervisión del Servicio.	13
7.11 Impacto Ambiental.	13
7.12 Relación Laboral	14
Padrón de Proveedores.....	14
Cesión de derechos.	14



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

Patentes, tipos y derechos de autor.	15
Situación fiscal.....	15
8 Condiciones económicas.	17
8.1 Precios.....	17
8.2 Condiciones de pago.	17
8.3 Pagos en exceso.....	18
8.4 Anticipo.....	18
8.5 Impuestos y Derechos.	18
9 Garantías.....	18
9.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.	18
9.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.	19
9.3 Garantía de responsabilidad civil.	19
9.4 Liberación de garantías.....	20
9.5 Verificación de garantías.....	20
10 Documentos requeridos para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	20
10.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.....	21
10.2 Documentación legal y administrativa.....	22
11 Propuesta técnica.....	28
12 Propuesta económica.	30
13 Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	30
14 Junta de aclaración a las bases.	30
15 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.	31



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

16	Segunda etapa: acto de fallo.	32
17	Criterios de evaluación.....	33
18	Criterios de desempate.	34
19	Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.....	34
20	Formalización del contrato.....	34
21	Visitas a las instalaciones.....	35
22	Descalificación de los "Participantes".	35
23	Verificación del procedimiento.....	37
24	Inconformidades.	37
25	Suspensión o declaración desierta del procedimiento.	37
26	Suspensión temporal.	37
27	Suspensión definitiva.....	38
28	Declaración desierta.....	39
29	Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contrato.	39
30	Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.	39
31	Rescisión del contrato.....	40
32	Causas de rescisión.	40
33	Procedimiento de rescisión.	41
34	Interpretación, controversias e intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	41
35	Interpretación y controversias.....	41
36	Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.....	42
37	Aplicación de garantías y sanciones.....	42



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

38	Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.....	43
39	Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.....	43
40	Póliza de Responsabilidad Civil.....	43
41	Penas convencionales.....	44
42	Condiciones contenidas en las bases y de las propuestas presentadas por los "Participantes".....	45
43	Supletoriedad.....	46
	Anexo 1.....	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo 2.....	73
	Anexo 3.....	80
	Anexo 4.....	82
	Anexo 5.....	83
	Anexo 6.....	85
	Anexo 7.....	87
	Anexo 8.....	88
	Anexo 9.....	90

[Handwritten signature]



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

La Universidad de la Salud, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo **"La Convocante"**, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Detipoción Territorial Álvaro Obregón, C.P 01210, Ciudad de México, teléfono 55 92 44 92 30 extensión 5002, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b), 28, 33, 35, 37, 43, 49, 52, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, N° IR/UNISA/DAF/002/2022**, correspondiente a la Prestación del **"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"** conforme las siguientes:

Bases

1. Información General.

El presente procedimiento de contratación se realizará mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con el siguiente calendario de eventos:

No.	Evento	Fecha	Hora	Lugar
1	Junta de aclaración de bases	20 de octubre de 2022	11:00 horas	Sala de Juntas Ejecutiva (Edificio de Gobierno), ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México.
2	Junta de presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2022	11:00 horas	
3	Junta de emisión de fallo	26 de octubre de 2022	11:00 horas	

2. "Participantes".

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas en adelante los **"Participantes"** que su objeto social y/o actividad preponderante corresponda a la Prestación del Servicio que requiere **"La Convocante"** y hayan sido invitadas a participar en el presente procedimiento de contratación, quienes se obligan a leer



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3. Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de ofertar la contratación **“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”**, mediante la contratación formal e institucional de **“Participantes”**.

4. Autoridades y servidores públicos responsables del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente), así como en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son la **Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio**, Directora de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud y el **Lic. Sergio O Bryan Perea Piña**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



Universidad de la Salud, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La Dirección de Administración y Finanzas y/o el Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como área Requirente realizará la evaluación cualitativa de la Propuesta técnica.

5. Contraloría Ciudadana.

“**La Convocante**” con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, invitará a la Contraloría Ciudadana para participar en los eventos en calidad de observadores.

6. Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal **3591 – Servicios de jardinería y fumigación y 3511 – Conservación y mantenimiento menor a inmuebles**, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud**” la cual se encuentra dentro del “Calendario Presupuestal 2022”, conforme a los montos aprobados por el Congreso Local a través del decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de oficio **SAF/SE/1227/2021** de fecha **21 de diciembre de 2021**, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. Información del servicio.

7.1 Descripción del servicio.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Los Servicios deberán apegarse a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1** de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones para entrega del servicio, equivalente o alternativo a los que se indican, además el servicio ofertado deberá ser de primera calidad.

Los **“Participantes”** deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución del Servicio, dicho servicio se realizará en las fechas y horarios descritos en el **Anexo 1**.

7.2 Grado de integración nacional

Por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores el Servicio ofertado y los materiales que usará durante la prestación del servicio deberán ser producidos en México y contar con un mínimo de 50% de integración nacional. **La aceptación del “Participante” deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

7.3 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial del servicio requerido originalmente, las que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar personalmente a aquellos **“Participantes”** que no asistieron a dicha junta.

7.4 Incremento de la prestación del servicio.

I. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“La Convocante”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto, cantidad, o plazo de la prestación del servicio, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente. Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) **Junta de aclaración de bases**, los **“Participantes”** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera **“La Convocante”** del servicio requerido.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

b) Presentación y apertura de propuestas, “La Convocante”, otorgará a los **“Participantes”** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado del servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por **“La Convocante”**.

En este caso **“La Convocante”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

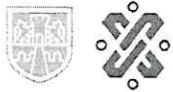
c) Fallo hasta antes de su emisión, “La Convocante” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos **“Participantes”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

7.5 Lugar de la prestación del servicio.

“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud” se realizará en los inmuebles que ocupa la Universidad de la Salud, de conformidad con los horarios y días señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases.

El ejercicio de este derecho no libera al **“Participante”** adjudicado de la responsabilidad de supervisar el servicio y en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, **la aceptación del “Participante” deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente con la relación del personal responsable en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

7.6 Personal y Transporte

“El Participante” adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para realizar el servicio, asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de **“La Convocante”**. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para **“La Convocante”**.

En caso de suceder la falta de personal durante la prestación del servicio, el **“Participante”** adjudicado dispondrá de dos horas para sustituirlo.

7.7 Modalidad para la entrega del servicio.

La prestación del servicio del contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se realizará durante el periodo de la vigencia del mismo, que será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022. El Servicio Integral que se derive de las presentes bases debe cumplir con lo establecido en el **Anexo 1** y el contrato respectivo.

El Servicio Integral deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del servicio; asimismo el **“Participante”** se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones de la Universidad descritos en el **Anexo 1** a entera satisfacción de **“La Convocante”**.

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, asimismo el **“Participante”** que resulte adjudicado deberá prestar el servicio en las fechas y horario que indique **“La Convocante”**, a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y **Anexo 1**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, será motivo de no aceptación del servicio.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

7.8 Capacidad para la prestación del servicio

Los **"Participantes"** deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar **"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"** en el tiempo y forma como establece **"La Convocante"** en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **La aceptación del "Participante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

7.9 Garantía del Servicio

Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **"Participante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del Servicio, motivo de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en los términos del contrato correspondiente.

El servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

Los **"Participantes"** deberán garantizar el **"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata de posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **"La Convocante"**.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del **"Participante"** llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el **"Participante"** adjudicado deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"La Convocante"** o a terceros, y en este último caso eximirá a **"La Convocante"**, de cualquier reclamación por tal concepto. **La aceptación del "Participante" debe manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el "sobre único" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

7.10 Supervisión del Servicio.

“La Convocante” a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, o de las personas que designen para este fin, verificará el avance y cumplimiento del servicio, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Tres Proveedores, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedores los **“Participantes”** adjudicados en caso de incumplimiento.

El **“Participante”** que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en el servicio entregado se cause daños a terceros, **“La Convocante”** en ningún momento erogará por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el **“Participante”** adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente mínimo durante la prestación del servicio: **La aceptación del “Participante” debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “Sobre Único”, con la documentación legal y administrativa,** lo anterior en apego a lo establecido en el numeral 5.7.8, de la Circular Uno 2019 Normatividad en materia de administración de recursos.

7.11 Impacto Ambiental.

El material que utilice el **“Participante”** adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental, Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2022.

El “Participante” deberá manifestar que los productos a utilizar para la prestación del servicio cumplen con las características y normas señaladas; dicha manifestación deberá ser incluida en el sobre único con la documentación legal y administrativa.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

7.12 Relación Laboral

El **"Participante"** adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que, **"La Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Participante"** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el **"Participante"** adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho **"Participante"** adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el **"Participante"** adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a **"La Convocante"**, de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del Servicio. Lo cual hará constar entregando el primer día hábil de cada mes las altas vigentes del personal que se encuentra laborando en las instalaciones de **"La Convocante"**

Padrón de Proveedores.

El **"Participante"** adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.* **La aceptación del "Participante" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único" con la documentación legal y administrativa.**

Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La aceptación del "Participante" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único" con la documentación legal y administrativa.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Patentes, tipos y derechos de autor.

El **“Participante”** adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al proporcionar el servicio infrinja patentes, tipos, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a **“La Convocante”** de cualquier responsabilidad que resulte con motivo de la prestación del servicio. **La aceptación de el “Participante” deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación legal y administrativa.**

Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Situación fiscal.

Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en relación con el numeral 5.7.4 fracción segunda de la Circular Uno de 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, de la Ciudad de México y el numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **el “Participante” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el Anexo 5.**



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**



Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables, deberán presentar la documentación soporte que así lo acredite.

Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el **"Participante"**, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 5**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: **estar firmada por el representante legal; señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.**

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los **"Participantes"** deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de la(s) constancia(s) de adeudos.

Las empresas **"Participantes"** que no tengan su domicilio fiscal ni bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar el **escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 5 no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones.**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

8 Condiciones económicas.

8.1 Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se ofertará en moneda nacional con precios fijos y firmes, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado B numeral 17 y C numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El **“Participante”** adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de **“La Convocante”** para requisitar por única vez la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **“Participante”** adjudicado deberá entregar a **“La Convocante”**, el soporte documental (Remisiones y/o Acta Circunstanciada en la que se acredite que los servicios fueron prestados a entera satisfacción de la Universidad de la Salud, debidamente firmada por el servidor público competente para ello) correspondiente al Servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo .xml al correo electrónico sergio.pereap@unisa.cdmx.gob.mx y cesar.hernandezc@unisa.cdmx.gob.mx y/o a los servidores públicos que los sustituyan en el cargo, a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Universidad de la Salud, con R.F.C. GDF971205-4NA, domicilio fiscal en Avenida Plaza de la Constitución, S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1 Ciudad de México, Detipoción Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, mencionando la



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

descripción del servicio entregado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (clabe) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá haber cumplido previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al **"Participante"** para su corrección.

8.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"Participante"** adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"La Convocante"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Convocante"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.

8.4 Anticipo.

"La Convocante" manifiesta que no habrá anticipo.

8.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el **"Participante"** adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **"La Convocante"** únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

9 Garantías.

9.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por los



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

“Participantes” en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 7** de estas bases.

De conformidad con el procedimiento de revisión señalado en el numeral 9.5 de estas Bases, en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 12 de estas bases.

9.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., mediante fianza, cheque certificado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, o cualquiera de las señaladas en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 8**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

9.3 Garantía de responsabilidad civil.

El **“Participante”** que resulte adjudicado deberá de constituir la póliza de responsabilidad civil correspondiente, a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado se cause daños a terceros, por lo que el **“Participante”** que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia equivalente a la duración del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**



9.4 Liberación de garantías.

Al **"Participante"** que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; y a los demás **"Participantes"** se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio, a solicitud por escrito del **"Participante"** adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud y una vez cumplidas las obligaciones contractuales; de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **"Participante"** adjudicado.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"La Convocante"** a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

9.5 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", **"La Convocante"** verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet **www.afianza.com.mx**

10 Documentos requeridos para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados deben ser



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

incluidos en el “**sobre único**”, cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del “**Participante**” o razón social de la empresa, RFC, así como el número y objeto del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

10.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**Sobre Único**”, en éste se podrá rotular el nombre del “**Participante**” sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se solicita que los archivos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del “**Participante**”, en la que se describan las especificaciones y características técnicas de los servicios que oferta, en términos del **Anexo 1** de estas bases.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del “**Participante**”, acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 2** en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación del servicio y sus precios en términos de los numerales 7 y 8.
- f) Las propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, así como la administrativa que deba presentarse en papel membretado del “**Participante**” y las copias simples a excepción del original de la garantía de formalidad.
- g) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras.

i) **"La Convocante"** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el **"Sobre Único"**.

j) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y presente el sobre único con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones antes señaladas.

Nota: Toda aquella información que el propio **"Participante"** elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

10.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **"SOBRE ÚNICO"** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia simple deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

Para el caso de personas físicas:

a) En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas:

b) Para el caso de participar en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas **“Participantes”** donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

c) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

d) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos de administración.

Todos los “Participantes”:

e) Original y copia de la Cédula de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses de haber sido emitida.

f) De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), el 23 de julio de 2015. Se señalan en el **Anexo 9** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

g) Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



con una antigüedad no mayor 3 meses.

Nota: Para aquellos **“Participantes”** que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

h) Constancia de Situación Fiscal del “Participante”.

i) Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 3** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de *“no aplica”*.

j) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 4** de estas bases.

k) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

l) Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y **Anexo 5** de estas bases.

Los **“Participantes”** que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del **“Participante”** corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México por dicho **“Participante”** o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al Código Fiscal de la Ciudad de



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

m) Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cuatro ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitada en el punto 7 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta al de la Ciudad de México.

ñ) Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), mediante la declaración anual 2021, así como pagos provisionales del IVA e ISR de los últimos tres meses inmediatos presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

n) Currículum empresarial del **“Participante”** en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, en el cual deberá indicar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el organigrama y la estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes, mismo que deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien se haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos, en papel membretado del **“Participante”** y firmado por quien tenga facultades legales para ello.

o) Los **“Participantes”** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



con Seguridad Social, así como la relación del personal asegurado en términos del numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019, señalada anteriormente.

p) Los **“Participantes”** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuesta económica.

q) Los **“Participantes”** deberán presentar constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con la cual acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones ficales con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.

r) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a **“La Convocante”** para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Asimismo, que acepta que **“La Convocante”** podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la Prestación del Servicio a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

s) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada conforme a lo siguiente:

- Nombre de la empresa (razón social completa y legible).
- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México.

t) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, dirigido a **“La Convocante”** especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la junta de aclaración.

u) Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en estas bases (manifiesto de no relación laboral entre los empleados del prestador del servicio y la Universidad de la Salud).

v) Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral.

w) Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el **“Participante”**, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al otorgar el servicio infrinja patentes, tipos, viole el registro de derechos de autor, o cualquier otra que resulte de la prestación del servicio y que lesione los intereses de **“La Convocante”**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



x) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismos o por conducto de quien legalmente los designe como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“La Convocante”** y el **“Participante”** adjudicado.

y) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

z) Original y copia simple del registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad al capítulo II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, de conformidad con el punto 7 de estas bases.

aa) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el servicio ofertado deberá contar con un mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2 de estas bases.

ab) El “Participante”, deberá contar con el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

11 Propuesta técnica.

Los **“Participantes”** deberán presentar la documentación a que se refiere el presente

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **“Sobre Único”** cerrado de forma inviolable.

a) Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el **Anexo 1** de estas bases, sin incluir precios.

b) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones de prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de estas bases.

c) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022 o en su caso cuando habiéndose cumplido la vigencia del contrato y el monto mínimo.

d) Escrito original en papel membretado del “Participante”, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad suficiente, personal y equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el Anexo 1.

e) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados durante la prestación del Servicio, y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata, así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la **“La Convocante”**. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

f) Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura (CFDI y XML) para trámite de pago, incluirá soporte documental (Acta Circunstanciada que acredite la prestación del



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



servicio a entera satisfacción de la Universidad de la Salud, debidamente firmada por el funcionario público competente para ello).

g) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la garantía de los servicios será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, y que se compromete a sustituir aquellos servicios prestados que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, durante el periodo de vigencia de la garantía.

12 Propuesta económica.

Los **“Participantes”** deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **“sobre único”**, firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, deberá entregarse de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los **“Participantes”** de manera impresa de acuerdo al formato del **Anexo 2**, considerando las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

Indicar los precios en moneda nacional, redondeado a dos dígitos preferentemente considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 8.1 de estas bases.

a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 7** y a lo señalado en el punto 9.1 de estas bases.

13 Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Todos los actos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores señalados en los numerales 14, 15 y 16 se llevarán a cabo en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Detipoción Territorial Álvaro Obregón, C.P 01210, Ciudad de México.

14 Junta de aclaración a las bases.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Se llevará a cabo a las **11:00 horas** del día **20 de octubre de 2022**.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los **“Participantes”** sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día **20 de octubre de 2022** a las 10:00 horas, vía correo electrónico a sergio.pereap@unisa.cdmx.gob.mx con copia a cesar.hernandezc@unisa.cdmx.gob.mx a las cuales dará respuesta **“La Convocante”** al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaración, a fin de que los **“Participantes”** se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“La Convocante”** verificará que ninguno de los **“Participantes”**, se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por **“La Convocante”**.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los **“Participantes”**, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

15 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de **“Participantes”** se llevará a cabo a las **11:00 horas**, del día **24 de octubre de 2022**.

El acto dará inicio a las **11:00 horas** del día **24 de octubre de 2022**, con la recepción de las propuestas en el **“sobre único”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los **“Participantes”**, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como la garantía de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“La Convocante”**, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores previa solicitud por escrito, de



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los **"Participantes"** en el acto y quedarán en custodia de **"La Convocante"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los **"Participantes"** en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La omisión de firma por parte de los "Participantes" no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

16 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **11:00 horas** del día **26 de octubre de 2022**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los **"Participantes"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo del Servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en beneficio de **"La Convocante"**, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los **"Participantes"** presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 dígitos, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del **"Participante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **Anexo 6** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General”.

Los **“Participantes”** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“Participantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“La Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el **“Participante”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“La Convocante”** y por ende el precio más bajo del servicio requerido para las partidas y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **“Participantes”** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“Participantes”** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **“Participantes”** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

17 Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

a) Se verificará por parte de **“La Convocante”**, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

derivados de esta *Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores*.

- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, garantizando las mejores condiciones para la prestación de los servicios a **“La Convocante”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“La Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

18 Criterios de desempate.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19 Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.

En el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se adjudicará por la partida, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a **“La Convocante”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

20 Formalización del contrato.

El **“Participante”** que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Administración y Finanzas Universidad de la Salud, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Detipoción Territorial Álvaro Obregón, C.P 01210,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, y la constancia de adeudos establecido en el punto 7, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y último párrafo del artículo 58, último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor.

En caso de que el representante legal del **“Participante”** adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al **“Participante”** que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

21 Visitas a las instalaciones.

“La Convocante” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación, para verificación del servicio, que estime pertinentes a las instalaciones del **“Participante”** durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la capacidad de cumplimiento de la prestación del servicio.

22 Descalificación de los **“Participantes”**.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



Se descalificará a los **“Participantes”** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apearse a las bases en lo solicitado en el **Anexo 1 y 2** de la prestación de los servicios, que integra la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Participantes”**, para elevar los precios del servicio de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra el 5% del monto total de esta, antes de IVA, conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el **Anexo 7** de estas bases.
- f) Si se comprueba que el **“Participante”**, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **Anexo 4**.
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el **“Participante”** será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 7.5 y **Anexo 5** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios, derivados de la verificación de los requisitos de esta Invitación.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los **“Participantes”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

23 Verificación del procedimiento.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrán verificar en cualquier tiempo, que la contratación de la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los **“Participantes”**, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

24 Inconformidades.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la convocante en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que tipo la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

25 Suspensión o declaración desierta del procedimiento.

26 Suspensión temporal.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Asimismo **“La Convocante”**, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los **“Participantes”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

27 Suspensión definitiva.

“La Convocante” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 segundo párrafo de su Reglamento.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por causas imputables a **“La Convocante”**, ésta analizará la procedencia de reembolsar a los **“Participantes”** que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la contratación de los servicios, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

28 Declaración desierta.

“La Convocante”, procederá a declarar desierta la Invitación Restringida cuando ningún **“Participante”** haya presentado propuestas o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida o sus precios no fueren convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, la convocante deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Una vez que se declare desierta la Invitación Restringida o alguna de sus partidas, **“La Convocante”**, procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de esta Ley.

29 Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contrato.

30 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir bajo su responsabilidad a **“La Convocante”** que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los bienes públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

31 Rescisión del contrato.

“**La Convocante**” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo el “**Participante**” adjudicado, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los bienes públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

32 Causas de rescisión.

a) La prestación del servicio no sea entregado a satisfacción de “**La Convocante**”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

b) El “**Participante**” modifique las características de la prestación de los servicios objeto del contrato.

c) El “**Participante**” incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al “**Participante**” conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y las Federales.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

g) Sea declarado en concurso mercantil.

h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 15 % del monto a ejercer del presente contrato.

j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.

k) En general cualquier otra causa imputable a el **“Participante”** que lesione los intereses de **“La Convocante”**.

33 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, **“La Convocante”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

34 Interpretación, controversias e intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

35 Interpretación y controversias.

De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

36 Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en la Universidad de la Salud podrá decidir que:

a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los **"Participantes"** o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

b) El **"Participante"** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

37 Aplicación de garantías y sanciones.

La aplicación de las garantías de la formalidad de las propuestas y/o de la garantía del cumplimiento del contrato que derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se sujetará a lo siguiente:



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

38 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **“Participante”** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El **“Participante”** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al **“Participante”** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

39 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la adquisición de bienes.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **“Participante”**.
- d) Cuando no se cumpla con las estipuladas en el contrato que derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

40 Póliza de Responsabilidad Civil.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

casos siguientes:

- a) Cuando por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado en la prestación del servicio se causen daños a bienes y/o personas.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el **"Participante"** adjudicado con motivo de la prestación del servicio.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

41 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos: por la no prestación del servicio, por la prestación del servicio con retraso, por el servicio incompleto, por deficiencia o mala calidad del servicio y por la entrega del material fuera del plazo establecido por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado.

La pena convencional en los casos señalados será del 1% (uno por ciento) sobre el importe del servicio dejado de prestar o prestado deficientemente, del contrato que se formalice, pena, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **"La Convocante"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total mensual del servicio, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los servicios entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El “Área Requiriente” deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso **“La Convocante”** podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Convocante”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **“Participante”** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte. Para efectos fiscales, la Universidad de la Salud podrá requerir que el “Participante” adjudicado emita la respectiva nota de crédito para realizar el descuento correspondiente a la factura del pago del servicio.

“La Convocante” por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al **“Participante”**.

42 Condiciones contenidas en las bases y de las propuestas presentadas por los **“Participantes”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los **“Participantes”** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

43 Supletoriedad

Los “**Participantes**” deberán aceptar someterse en todo momento a lo previsto en estas Bases, por lo que cualquier proposición que contravenga a lo estipulado en ellas será nula. Asimismo, en todo lo no previsto en estas Bases, aceptarán someterse a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de octubre de 2019.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022.


Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Anexo 1
(Hoja membretada del proveedor)

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud

	Concepto	Unidad de Medida	SUBTOTAL
1	Servicio de Jardinería	Servicio	
2	Servicio de fumigación	Servicio	
3	Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA	Servicio	
		Subtotal	
		IVA	
		Total	

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Servicio de Jardinería				
1.1	<i>Servicio a áreas ajardinadas</i> Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarpciones andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, poda de conformación de especies arbustivas descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área jardinada y cultivo.	M2	1,050		

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general	M2	13,700		
1.3	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 5m de altura)	Servicio	N/A		
1.4	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 10m de altura)	Servicio	N/A		
1.5	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 1 5m de altura)	Servicio	N/A		
1.6	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 20m de altura)	Servicio	N/A		
1.7	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 25m de altura)	Servicio	N/A		
				SUBTOTAL	



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
2	Servicio de fumigación				
2.1	Servicio de fumigación, desratización y control de plagas (servicio mensual)	Servicio	N/A		
SUBTOTAL					
3	Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA				
3.1	Preliminares				
3.1.1	Mantenimiento de mingitorios secos y automáticos, incluye: refacciones y mano de obra para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de mingitorio).	Servicio	1		
3.1.2	Mantenimiento de retrete de abastecimiento continuo, incluye: desmontaje de fluxómetro, ajuste de conectores, colocación de empaques de hule, calibración de presión hidráulica, reinstalación y ajuste de embolo, herramienta, mano de obra, y todo para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1		
3.1.3	Mantenimiento de retrete con depósito e instalación, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1		
3.1.4	Reposición con suministro y colocación de cristal de 6 mm. de espesor, para sustituir vidrios rotos o faltantes, incluye: cortes a la medida, colocación, fijación, aplicación de sellador, lijado, limpieza, herramientas y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		
3.1.5	Suministro y colocación de cinta antiderrapante negra de 1" con adhesivo, tipo 3m o similar para piso y escalones. incluye: limpieza de la superficie, cortes, material y mano de obra. (Un servicio = 1 metro lineal).	Servicio	1		
3.1.6	Emboquillado de cemento y/o yeso, reparación de esquinas y cantos de muro de concreto / tabique / tablaroca, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro lineal).	Servicio	1		
3.1.7	Rehabilitación de umbral de puerta, con pendiente, para evitar encharcamientos y que entre el agua al interior del edificio. (Un servicio = 1 umbral).	Servicio	1		
3.1.8	División de oficinas con Tablaroca, incluye acabados, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
3.2	Mantenimiento en acabados generales.				
3.2.1	Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco, tipo Comex tipo Vinimex satín o similar, para exteriores, a dos manos, incluye: preparación de la superficie, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, de seguridad, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		
3.2.2	Servicio de pintura en muros y plafones a dos manos de pintura vinílica línea Vinimex color blanco, para interiores, incluye: herramienta, mano de obra, pintura, andamios, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de pintura).	Servicio	1		
3.2.3	Impermeabilizante a base de preparación de la superficie, aplicación de una capa de primario asfáltico impercoat primarios, sellado de grietas con sellador impercoat cemento, e instalación por thermo-fusión de membrana asfáltica prefabricada uniplas sbs 3.5 pg, terminado en gravilla roja, a una altura mayor a 4.50 metros, incluye: subida de material, acarreo hasta punto de trabajo aproximadamente 60 metros, herramienta mano de obra, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro cuadrado de impermeabilizante).	Servicio	1		
3.2.4	Rehabilitación de cancelería y ventanmas de aluminio anodizado natural, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, trabajo, elementos de fijación, acarreos, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro lineal de cancel).	Servicio	1		
3.2.5	Resane menor en plafones menores, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 plafón).	Servicio	1		
3.2.6	Resane menor en muros, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de muro).	Servicio	1		
3.3	Mantenimiento en instalaciones eléctricas				
3.3.1	Rehabilitación de lámparas led existentes incluye: mano de obra, lámpara led y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 lámpara)	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
3.3.2	Rehabilitación de salida eléctrica para alumbrado, desde la alimentación hasta la luminaria, incluye: tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre 12, conductor desnudo calibre 14, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina galvanizada, codos radio largo y corto, conectores tipo pedro flores, reducciones, cinta de aislar, mano de obra, andamios, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 salida para una luminaria)	Servicio	1		
3.3.3	Salida eléctrica a contacto con tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre # 10, conductor desnudo calibre#12 o con aislamiento color verde, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina cinta de aislar, y demás accesorios que intervienen en la ejecución de la instalación. (Un servicio = 1 salida a contacto).	Servicio	1		
3.3.4	Colocación de luminarias exteriores: incluye mano de obra para el retiro y colocación, conexión, pruebas de luminarias y accesorios (cable, tornillos de fijación) limpieza de gabinete y acrílico, cambio de balastra, cambio de luminaria: tubo fluorescente o tipo led. (Un servicio = 1 luminaria).	Servicio	1		
3.4	Equipos.				
3.4.1	Mantenimiento de mezcladora para baño, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para baño).	Servicio	1		
3.4.2	Mantenimiento de mezcladora para cocineta, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para cocineta).	Servicio	1		
3.4.3	Mantenimiento a tarja para cocina, incluye: todos los materiales menores, conexiones, pruebas, herramientas, mano de obra. (Un servicio = 1 tarja).	Servicio	1		
3.5	Adaptaciones.				



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
3.5.1	Colocación y suministro de barras de apoyo en baños para personas con discapacidad (una vertical y dos horizontales), prioritariamente la horizontal de 90 cm de longitud, a 80 cm sobre nivel de piso terminado. (Un servicio = 1 baño).	Servicio	1		
3.6	Herrería.				
3.6.1	Nivelación y ajustes para la correcta operación de apertura y cierre de puerta de acceso principal y lateral de aluminio. Considera limpieza de agua a presión, desengrasantes de superficies, engrasado, cambio de niveles y ajuste de: vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: mano de obra, herramientas y andamios para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1		
3.6.2	Mantenimiento preventivo a ventanas y ventanales Incluye lubricación, apriete, engrasado y ajuste a elementos de sujeción, herrajes, carretillas, bisagras, canales y guías hasta 3 metros de altura, incluye: mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 ventana o ventanal).	Servicio	1		
3.6.3	Rehabilitación mediante el suministro, fabricación, transporte y montaje de puertas elaboradas en perfil y lámina de aluminio calibre 3 mm natural y vidrio de 6 mm. de espesor considera ajuste de vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: material, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1		
3.6.4	Suministro e instalación de cerradura de embutir con manijas modelo 550 Phillips o similar, incluye: llaves, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.6.5	Suministro e instalación de cerradura de seguridad para sobreponer en puerta de madera, tipo Phillips, yale o similar, incluye: llaves de seguridad, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7	Cerrajería.				
3.7.1	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de madera (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
3.7.2	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de metal (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7.3	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de aluminio. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7.4	Reparación y suministro de cerraduras para muebles de oficina. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
SUBTOTAL					

Nombre y firma del representante legal

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Jardinería		
	Servicio a áreas ajardinadas		
1.1	Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, poda de conformación de especies arbustivas descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área jardinada y cultivo.	M2	1,050
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general	M2	13,700
1.3	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 5m de altura)	Servicio	N/A



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1.4	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 10m de altura)	Servicio	N/A
1.5	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 1 5m de altura)	Servicio	N/A
1.6	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 20m de altura)	Servicio	N/A
1.7	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 25m de altura)	Servicio	N/A
2	Servicio de fumigación		
2.1	Servicio de fumigación, desratización y control de plagas (servicio mensual)	Servicio	N/A
3	Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA		
3.1	Preliminares		
3.1.1	Mantenimiento de mingitorios secos y automáticos, incluye: refacciones y mano de obra para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de mingitorio).	Servicio	1
3.1.2	Mantenimiento de retrete de abastecimiento continuo, incluye: desmontaje de fluxómetro, ajuste de conectores, colocación de empaques de hule, calibración de presión hidráulica, reinstalación y ajuste de embolo, herramienta, mano de obra, y todo para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1
3.1.3	Mantenimiento de retrete con depósito e instalación, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
3.1.4	Reposición con suministro y colocación de cristal de 6 mm. de espesor, para sustituir vidrios rotos o faltantes, incluye: cortes a la medida, colocación, fijación, aplicación de sellador, lijado, limpieza, herramientas y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1
3.1.5	Suministro y colocación de cinta antiderrapante negra de 1" con adhesivo, tipo 3m o similar para piso y escalones. incluye: limpieza de la superficie, cortes, material y mano de obra. (Un servicio = 1 metro lineal).	Servicio	1
3.1.6	Emboquillado de cemento y/o yeso, reparación de esquinas y cantos de muro de concreto / tabique / tablaroca, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro lineal).	Servicio	1
3.1.7	Rehabilitación de umbral de puerta, con pendiente, para evitar encharcamientos y que entre el agua al interior del edificio. (Un servicio = 1 umbral).	Servicio	1
3.1.8	División de oficinas con Tablaroca, incluye acabados, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1
3.2	Mantenimiento en acabados generales.		
3.2.1	Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco, tipo Comex tipo Vinimex satín o similar, para exteriores, a dos manos, incluye: preparación de la superficie, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, de seguridad, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1
3.2.2	Servicio de pintura en muros y plafones a dos manos de pintura vinílica línea Vinimex color blanco, para interiores, incluye: herramienta, mano de obra, pintura, andamios, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de pintura).	Servicio	1
3.2.3	Impermeabilizante a base de preparación de la superficie, aplicación de una capa de primario asfáltico impercoat primarios, sellado de grietas con sellador impercoat cemento, e instalación por thermo-fusión de membrana asfáltica prefabricada uniplas sbs 3.5 pg, terminado en gravilla roja, a una altura mayor a 4.50 metros, incluye: subida de material, acarreo hasta punto de trabajo aproximadamente 60 metros, herramienta mano de obra, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro cuadrado de impermeabilizante).	Servicio	1
3.2.4	Rehabilitación de cancelería y ventanmas de aluminio anodizado natural, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, trabajo, elementos de fijación, acarreos, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro lineal de cancel).	Servicio	1
3.2.5	Resane menor en plafones menores, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación,	Servicio	1



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
	equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 plafón).		
3.2.6	Resane menor en muros, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de muro).	Servicio	1
3.3	Mantenimiento en instalaciones eléctricas		
3.3.1	Rehabilitación de lámparas led existentes incluye: mano de obra, lámpara led y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 lámpara)	Servicio	1
3.3.2	Rehabilitación de salida eléctrica para alumbrado, desde la alimentación hasta la luminaria, incluye: tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre 12, conductor desnudo calibre 14, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina galvanizada, codos radio largo y corto, conectores tipo pedro flores, reducciones, cinta de aislar, mano de obra, andamios, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 salida para una luminaria)	Servicio	1
3.3.3	Salida eléctrica a contacto con tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre # 10, conductor desnudo calibre#12 o con aislamiento color verde, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina cinta de aislar, y demás accesorios que intervienen en la ejecución de la instalación. (Un servicio = 1 salida a contacto).	Servicio	1
3.3.4	Colocación de luminarias exteriores: incluye mano de obra para el retiro y colocación, conexión, pruebas de luminarias y accesorios (cable, tornillos de fijación) limpieza de gabinete y acrílico, cambio de balastra, cambio de luminaria: tubo fluorescente o tipo led. (Un servicio = 1 luminaria).	Servicio	1
3.4	Equipos.		
3.4.1	Mantenimiento de mezcladora para baño, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para baño).	Servicio	1
3.4.2	Mantenimiento de mezcladora para cocineta, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para cocineta).	Servicio	1
3.4.3	Mantenimiento a tarja para cocina, incluye: todos los materiales menores, conexiones, pruebas, herramientas, mano de obra. (Un servicio = 1 tarja).	Servicio	1
3.5	Adaptaciones.		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
3.5.1	Colocación y suministro de barras de apoyo en baños para personas con discapacidad (una vertical y dos horizontales), prioritariamente la horizontal de 90 cm de longitud, a 80 cm sobre nivel de piso terminado. (Un servicio = 1 baño).	Servicio	1
3.6	Herrería.		
3.6.1	Nivelación y ajustes para la correcta operación de apertura y cierre de puerta de acceso principal y lateral de aluminio. Considera limpieza de agua a presión, desengrasantes de superficies, engrasado, cambio de niveles y ajuste de: vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: mano de obra, herramientas y andamios para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1
3.6.2	Mantenimiento preventivo a ventanas y ventanales Incluye lubricación, apriete, engrasado y ajuste a elementos de sujeción, herrajes, carretillas, bisagras, canales y guías hasta 3 metros de altura, incluye: mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 ventana o ventanal).	Servicio	1
3.6.3	Rehabilitación mediante el suministro, fabricación, transporte y montaje de puertas elaboradas en perfil y lámina de aluminio calibre 3 mm natural y vidrio de 6 mm. de espesor considera ajuste de vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: material, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1
3.6.4	Suministro e instalación de cerradura de embutir con manijas modelo 550 Phillips o similar, incluye: llaves, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1
3.6.5	Suministro e instalación de cerradura de seguridad para sobreponer en puerta de madera, tipo Phillips, yale o similar, incluye: llaves de seguridad, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1
3.7	Cerrajería.		
3.7.1	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de madera (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1
3.7.2	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de metal (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1
3.7.3	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de aluminio. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1
3.7.4	Reparación y suministro de cerraduras para muebles de oficina. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



Partida 1, Servicio de Jardinería

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos a un sitio de disposición final.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar una imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

EL REMATE DE CESPED. - Se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00cm de ancho o respetando el remate ya existente.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DESHIERBE: Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas Verdes y en general todas aquellas que indique el área usuaria; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área usuaria, en los sitios que Indique la misma.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS.- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área usuaria, el césped o las guías del cubre suelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

LIMPIEZA DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, hojarasca en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área usuaria el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucian como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores escaleras, pasillos y áreas de concreto).

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota de estas especificaciones.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área usuaria, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

PODA DE ARBOLES

Estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada.

Complementarios:

Retiro de los desechos producto del mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y limpieza general del área jardinada trabajada) descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final autorizado.

Relación de actividades:

- Derribo y troceado de los sujetos forestales secos identificados (Árboles muertos en pie).
- Levantamiento de copa del arbolado bajo.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad y a distintos inmuebles.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de liberación de luminarias.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Poda y remate de césped.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas jardinadas después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO.- Se refiere a la evaluación por parte del área usuaria y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán dictaminados en concordancia con lo establecido en la LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL y bajo la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS.- La técnica a utilizar en el derribo de árboles, iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), asimismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso, en concordancia con lo establecido en la LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL y bajo la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7.4. CAUSAS PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO 7.4.1.1. Muertos en pie 7.4.2. DERRIBO DE ÁRBOLES POR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ÁREA VERDE PÚBLICA 7.4.2.3. Árboles suprimidos, lo cuales tendrán que ser restituidos de forma física de acuerdo al ordenamiento citado en su numeral 9. RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES 9.1. RESTITUCIÓN FÍSICA, el número de árboles a restituir será de 1 a 1 con las siguientes características: Tamaño mínimo del cepellón de 0.4 X 0.4 m, con una altura mínima de 3.0 m y DAP de 0.03 m y una copa mínima de 70 cm.

NOTA: Los dictámenes de cada árbol deben ser entregados de manera individual.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS.- Se refiere a la poda lateral realizada por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación de los usuarios del área verde, así como para balancear el crecimiento del árbol. Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

El producto de poda será retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada.

Para las podas, será necesario realizar la dictaminación de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

NOTA: Los dictámenes de cada árbol deben ser entregados de manera individual.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLA)

Se conformará una cuadrilla y se distribuirá de acuerdo a las necesidades de operación por jornada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo para la correcta ejecución de los trabajos.

Desarrollo operativo de los trabajos: Los trabajos realizados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y hasta concluir las actividades contratadas, cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Mantenimiento del arbolado: La poda de árboles se realizará con base a los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en la Norma Ambiental de la Ciudad de México, NADF-001-RNAT-2015 (dictaminación, poda y derribo por personal acreditado vigente) se elaborará un programa de ejecución, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual. Este programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe "La Universidad" y el prestador de servicios.

GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos relacionados con el servicio deberán realizarse en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (excepto días inhábiles), en los inmuebles que ocupa la Universidad de la Salud.

DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar la relación de los vehículos que se ocuparán para la prestación del servicio.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado, acreditado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio.

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal de acuerdo con las especificaciones más adelante descritas.

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, googles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta, equipo y personal necesario para realizar las actividades de poda y derribo como son:

Descripción	Unidad	Cantidad Recomendada	Descripción	Unidad	Cantidad Recomendada	Descripción	Unidad	Cantidad Recomendada
Herramienta			Equipo de seguridad			Mano de obra		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2	Zapato de trabajo	Par	21	Cabo	jor.	1
Carretilla pajera	Pza.	2	Careta protectora o lentes	Pza.	10	Podador	jor.	1
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1	Conos de señalamiento	Pza.	7	Operativos	jor.	19
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1	Faja de cuero	Pza.	21			
Escaleras metálica de 6 metros de altura	Pza.	2	Gorra	Pza.	21			
Escoba de mijo	Pza.	20	Guantes de carnaza	Par.	21			
Escoba tipo araña	Pza.	20	Tambo de señalamiento	Pza.	7			
Hacha	Pza.	2	Uniformes	Jgo	21			
Machete	Pza.	2						
Pala carbonera	Pza.	5						
Pala jardinera	Pza.	5						
Serrote curvo para poda	Pza.	4						
Tijeras a dos manos	Pza.	4						

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados, curvas, espacios de recreación, espacios públicos, escuelas, entre otros, los vehículos que realicen



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo paso libre peatonal, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Vehículos		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m3 Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad	1
Motosierra 14" Chica	Pzas	2
Motosierra 25" Grande	Pzas	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, sólo se registrará el número de los trabajos que se hayan concluido, **debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.**

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el prestador de servicios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD DE LA SALUD

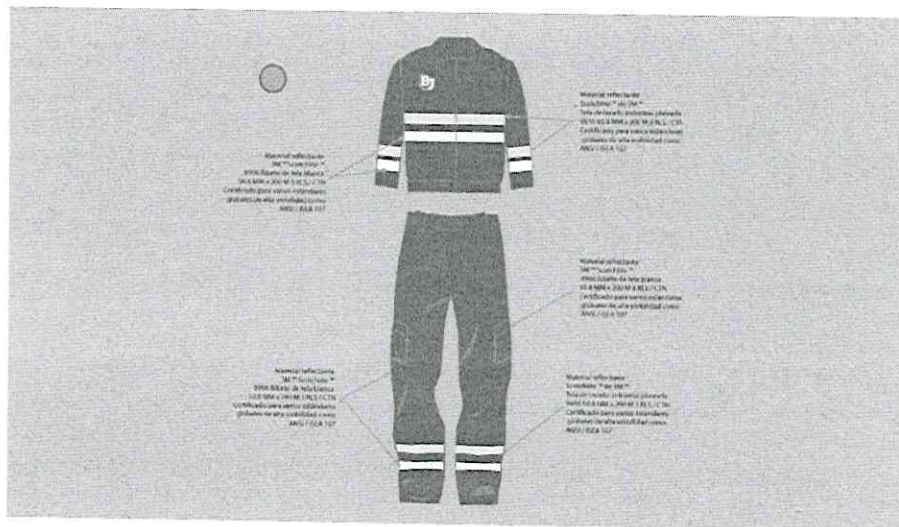
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022 "Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

ANEXOS UNIFORME TIPO



[Firma manuscrita]

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

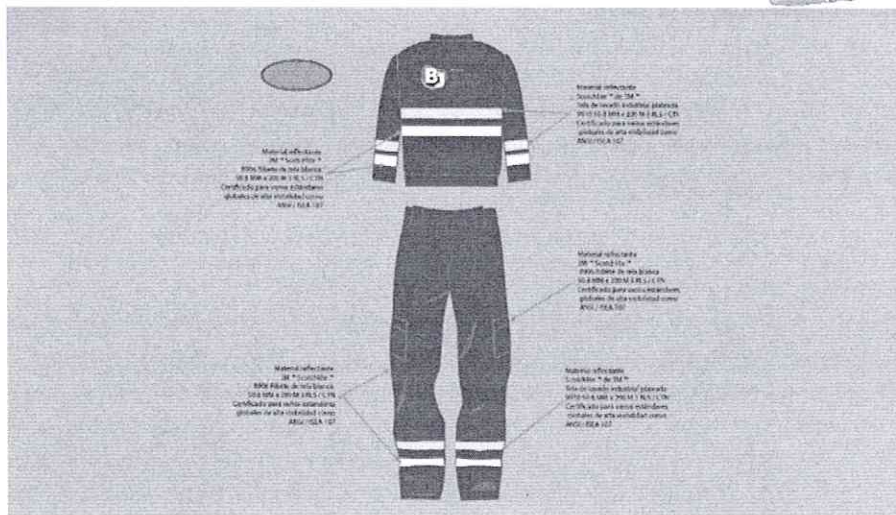
SECTEI



UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**



UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Partida 2, Servicio de Fumigación.

Servicio de fumigación, desratización y control de plagas para la rehabilitación de áreas en los inmuebles de la universidad de la salud y mantenimiento continuo de las instalaciones.

Desinsectación

Para el control de insectos se utilizarán los métodos de aspersión, nebulización, entre otros; además del uso adecuado de insecticidas biodegradables.

1.- se aplicarán insecticidas órgano sintético, desodorizados, de poder residual no mayor de 30 días con aspersores de inyección de aire manuales eléctricos, de motor o con nebulizadores según el caso lo requiera, impregnando paredes, techos, ductos de instalación y tubería de drenaje o cañerías.

2.- se aplicará cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.

Desratización:

En las áreas a tratar, se llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de los roedores, con la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes de segunda generación de ingestión y que serán puestos fuera del alcance de los usuarios y del personal que normalmente se encuentra en los inmuebles. De ser necesario se utilizará' cebos parafinados, cereales, líquidos, polvo de rastreo, pellets y pegamento para trampas, para lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

Para llevar a cabo este servicio, se utilizarán los productos anticoagulantes descritos con anterioridad, procediendo de la siguiente manera:

1. Se colocarán cebos a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos en dispositivos de control tipo cebaderos para mantenerlos del alcance de los usuarios y del personal. Estos se deberán de fijar al sitio y contar con la señalización de seguridad y riesgos correcta.
2. Se colocarán cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata, en lugares y bajo condiciones que no ofrezcan riesgos de intoxicación a personal y animales domésticos, evitando la contaminación de agua y alimentos.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

3. Se hará la aplicación de fumigantes en madrigueras locales cuando el caso así lo requiera, siempre que las condiciones del área a tratar ofrezcan seguridad en el empleo de estos materiales, para no afectar a personas o animales que se encuentren en las instalaciones adyacentes.
4. Se llevará a cabo el retiro de cadáveres de los roedores y cebos obsoletos, sustituyendo éstos últimos cada mes por otros nuevos.
5. Se colocarán dispositivos mecánicos, trampas adhesivas y cebos rotativos químico-orgánicos para el control y erradicación de roedores conforme se requieran.

Alances del servicio de Fumigación.

Nombre de la instalación	Servicios a realizar	Fecha de servicio
Edificio de cubículos de trabajo para ABP y sala de profesores	Desratización y Desinsectación	Tercer sábado de cada mes
Edificio de gobierno	Desratización y Desinsectación	Tercer sábado de cada mes
Edificio de aulas	Desratización y Desinsectación	Tercer sábado de cada mes
Exteriores y áreas comunes	Desratización y Desinsectación	Tercer sábado de cada mes
Áreas verdes	Desratización	Tercer sábado de cada mes

I. Servicio de fumigación para la rehabilitación de los inmuebles de la universidad de la salud.

Las actividades para realizarse contemplarán:

- la desratización de todos los inmuebles mediante la instalación de cebaderos y cebos rodenticida en el exterior de los inmuebles, áreas verdes, áreas comunes y estacionamientos
- la desinsectación mediante fumigación del exterior de los inmuebles y áreas comunes

II. Servicio de fumigación de áreas verdes.

Las actividades para realizarse contemplarán:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

- La desinsectación mediante fumigación por aspersion motorizada de todas las áreas verdes, jardinerías y bosque para prevenir la proliferación de plagas de mosquitos y otras plagas.

III. Servicio de fumigación para el mantenimiento continuo de las instalaciones.

Las actividades para realizarse mensualmente contemplarán:

- La desratización de toda el área mediante la aplicación de cebo rodenticida en los cebaderos instalados en inmuebles, áreas verdes, áreas comunes y estacionamientos.
- La desinsectación mediante fumigación del exterior e interior de los inmuebles habilitados, áreas comunes y áreas verdes.

Horarios de trabajo

Los trabajos relacionados con el servicio deberán realizarse en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (excepto días inhábiles), en los inmuebles que ocupa la Universidad de la Salud.

Especificaciones de procedimientos y trabajos.

Dependiendo del tipo de plaga y el sitio de infestación, se emplearán alguna o algunas de las siguientes técnicas:

- Espolvoreo de gránulo fino concentrado
- Aspersion y atomización de emulsiones" base de polvo en agua y aceite
- Termo nebulización y nebulización seca o húmeda en soluciones de aceite o agua
- Aplicación manual de gel
- Aplicación manual de cebos rodenticidas frescos y/o inertes.

El tiempo de respuesta para servicios de urgencia, será de un máximo de 120 minutos y para tal efecto deberán contar con lo siguiente:

- Unidades automotoras circulando por la ciudad
- Equipos de radiolocalización que portarán los técnicos
- Los equipos más modernos y profesionales del mercado para la aplicación de los productos.
- Los productos más eficaces contra insectos y roedores



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

- Programa de capacitación permanente y actualizado a técnicos.

Normas a cumplir.

La calidad del servicio será desde la adquisición de los productos, hasta la aplicación de los mismos con los sistemas por personal calificado y con experiencia y métodos de aplicación llevados a cabo bajo las técnicas y los equipos más modernos del mercado, apegada la normatividad mexicana e internacional de acuerdo a las normas oficiales:

NOM-256-SSA1-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico
NOM-044-SSA1-1993	Envase y embalaje, requisitos para contener plaguicidas,
NOM-045-SSS1-1993	Plaguicidas. - productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial –etiquetado
NOM-046-SSA1-1993	Plaguicidas. - productos para uso doméstico-etiquetado
NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas. - uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene
NOM-002-SCT2/1994	Listado de las sustancias peligrosas más usualmente transportadas
NOM-003-SCT2/1993	Características de las etiquetas de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos

Al efectuarse los trabajos donde se utilicen equipos o sustancias que puedan presentar peligro para el operador o para el usuario, los encargados del tratamiento deben ajustarse a las siguientes normas de seguridad:

Seguridad del personal:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

El personal que realice el servicio se protegerá con: gorras, lentes de protección googlees, mascarillas con filtros, guantes de nitrilo, uniforme de trabajo y botas.

Seguridad al usuario:

Para evitar intoxicaciones entre los usuarios del servicio, los encargados del tratamiento observarán los siguientes lineamientos:

Efectuarán una buena aplicación con la adecuada proporción de los productos, no obsequiarán productos personas inexpertas, ni los dejarán al alcance de los estudiantes o personal asistente a la Universidad.

Asesoría a los encargados de los inmuebles acerca del trabajo que se va a realizar y de los riegos que este implica, informando a su vez de las seguridades que se deberán tomar en caso necesario.

Seguridad en el equipo y en los productos:

La cantidad de las soluciones del producto se utilizarán con exactitud, los productos deberán ser manejados a través de envases manuales para evitar riegos en su traslado.

Los productos que por alguna razón deben quedarse en el inmueble donde se realice el servicio, habrán de colocarse en un lugar específico, fuera del alcance de las personas, protegido, ventilado con buena iluminación; el responsable del inmueble designará el sitio adecuado para ello.

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, sólo se registrará el número de los trabajos que se hayan concluido, **debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.**

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con “La Universidad” y el prestador de servicios.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

Partida 3, Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA.

El personal que realice el servicio se protegerá con: gorras, lentes de protección googles, mascarillas con filtros, guantes de nitrilo, uniforme de trabajo y botas, asimismo, deberá de estar debidamente identificado.

Todos los servicios a realizar serán previa solicitud del área requirente y se notificará vía escrito o correo electrónico.

En todos los casos el prestador de servicios al terminar los trabajos realizados deberá entregar las instalaciones en las que trabajó completamente limpias.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio.

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, sólo se registrará el número de los trabajos que se hayan concluido, **debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.**

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el prestador de servicios.

DÍAS	HORARIO
Lunes	7:00 a.m a 19:00 p.m
Martes	7:00 a.m a 19:00 p.m
Miércoles	7:00 a.m a 19:00 p.m
Jueves	7:00 a.m a 19:00 p.m
Viernes	7:00 a.m a 19:00 p.m
Sábado	7:00 a.m a 19:00 p.m
Domingo	7:00 a.m a 19:00 p.m



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Nota, El contrato que derive la presente invitación será abierto en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Nombre y firma del representante legal

Anexo 2
(Hoja membretada del proveedor)

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

Propuesta Económica

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
1	Servicio de Jardinería	Servicio	1	
2	Servicio de fumigación	Servicio	1	
3	Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA	Servicio	1	



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Servicio de Jardinería				
1.1	Servicio a áreas jardinadas Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, poda de conformación de especies arbustivas descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área jardinada y cultivo.	M2	1,050		
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general	M2	13,700		
1.3	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 5m de altura)	Servicio	N/A		
1.4	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 10m de altura)	Servicio	N/A		
1.5	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 1 5m de altura)	Servicio	N/A		
1.6	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y	Servicio	N/A		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 20m de altura)				
1.7	Poda de árboles Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado, levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas a inmuebles e infraestructura hasta una altura adecuada. (Max 25m de altura)	Servicio	N/A		
SUBTOTAL					
2	Servicio de fumigación				
2.1	Servicio de fumigación, desratización y control de plagas (servicio mensual)	Servicio	N/A		
SUBTOTAL					
3	Servicio de mantenimiento menor a las instalaciones de la UNISA				
3.1	Preliminares				
3.1.1	Mantenimiento de mingitorios secos y automáticos, incluye: refacciones y mano de obra para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de mingitorio).	Servicio	1		
3.1.2	Mantenimiento de retrete de abastecimiento continuo, incluye: desmontaje de fluxómetro, ajuste de conectores, colocación de empaques de hule, calibración de presión hidráulica, reinstalación y ajuste de embolo, herramienta, mano de obra, y todo para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1		
3.1.3	Mantenimiento de retrete con depósito e instalación, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 mueble de retrete o sanitario).	Servicio	1		
3.1.4	Reposición con suministro y colocación de cristal de 6 mm. de espesor, para sustituir vidrios rotos o faltantes, incluye: cortes a la medida, colocación, fijación, aplicación de sellador, lijado, limpieza, herramientas y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		
3.1.5	Suministro y colocación de cinta antiderrapante negra de 1" con adhesivo, tipo 3m o similar para piso y escalones. incluye: limpieza de la superficie, cortes, material y mano de obra. (Un servicio = 1 metro lineal).	Servicio	1		
3.1.6	Emboquillado de cemento y/o yeso, reparación de esquinas y cantos de muro de concreto / tabique / tablaroca, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro lineal).				
3.1.7	Rehabilitación de umbral de puerta, con pendiente, para evitar encharcamientos y que entre el agua al interior del edificio. (Un servicio = 1 umbral).	Servicio	1		
3.1.8	División de oficinas con Tablaroca, incluye acabados, incluye: material, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		
3.2	Mantenimiento en acabados generales.				
3.2.1	Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco, tipo Comex tipo Vinimex satín o similar, para exteriores, a dos manos, incluye: preparación de la superficie, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, de seguridad, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado).	Servicio	1		
3.2.2	Servicio de pintura en muros y plafones a dos manos de pintura vinílica línea Vinimex color blanco, para interiores, incluye: herramienta, mano de obra, pintura, andamios, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de pintura).	Servicio	1		
3.2.3	Impermeabilizante a base de preparación de la superficie, aplicación de una capa de primario asfáltico impercoat primarios, sellado de grietas con sellador impercoat cemento, e instalación por thermo-fusión de membrana asfáltica prefabricada uniplas sbs 3.5 pg, terminado en gravilla roja, a una altura mayor a 4.50 metros, incluye: subida de material, acarreo hasta punto de trabajo aproximadamente 60 metros, herramienta mano de obra, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro cuadrado de impermeabilizante).	Servicio	1		
3.2.4	Rehabilitación de cancelería y ventanmas de aluminio anodizado natural, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, trabajo, elementos de fijación, acarreos, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 metro lineal de cancel).	Servicio	1		
3.2.5	Resane menor en plafones menores, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, equipo de seguridad	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 plafón).				
3.2.6	Resane menor en muros, incluye: preparación de la superficie: limpieza, resanes menores, materiales, mano de obra, equipo de aplicación, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 metro cuadrado de muro).	Servicio	1		
3.3	Mantenimiento en instalaciones eléctricas				
3.3.1	Rehabilitación de lámparas led existentes incluye: mano de obra, lámpara led y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 lámpara)	Servicio	1		
3.3.2	Rehabilitación de salida eléctrica para alumbrado, desde la alimentación hasta la luminaria, incluye: tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre 12, conductor desnudo calibre 14, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina galvanizada, codos radio largo y corto, conectores tipo pedro flores, reducciones, cinta de aislar, mano de obra, andamios, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Un servicio = 1 salida para una luminaria)	Servicio	1		
3.3.3	Salida eléctrica a contacto con tubería Conduit galvanizada pared delgada 13 mm, conductores eléctricos con aislamiento thw-ls tipo Condumex calibre # 10, conductor desnudo calibre#12 o con aislamiento color verde, caja cuadrada de lámina galvanizada con tapa, contratapa de lámina cinta de aislar, y demás accesorios que intervienen en la ejecución de la instalación. (Un servicio = 1 salida a contacto).	Servicio	1		
3.3.4	Colocación de luminarias exteriores: incluye mano de obra para el retiro y colocación, conexión, pruebas de luminarias y accesorios (cable, tornillos de fijación) limpieza de gabinete y acrílico, cambio de balastra, cambio de luminaria: tubo fluorescente o tipo led. (Un servicio = 1 luminaria).	Servicio	1		
3.4	Equipos.				
3.4.1	Mantenimiento de mezcladora para baño, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para baño).	Servicio	1		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
3.4.2	Mantenimiento de mezcladora para cocineta, tipo: Helvex, acabado: cromo, presión mínima: 0,6 kg/cm ² -presión máxima: 6,0 kg/cm ² . contra de push, inserto para rebosadero, incluye: herramienta para sujeción, llave para aireador, llave para mantenimiento, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Un servicio = 1 mezcladora para cocineta).	Servicio	1		
3.4.3	Mantenimiento a tarja para cocina, incluye: todos los materiales menores, conexiones, pruebas, herramientas, mano de obra. (Un servicio = 1 tarja).	Servicio	1		
3.5	Adaptaciones.				
3.5.1	Colocación y suministro de barras de apoyo en baños para personas con discapacidad (una vertical y dos horizontales), prioritariamente la horizontal de 90 cm de longitud, a 80 cm sobre nivel de piso terminado. (Un servicio = 1 baño).	Servicio	1		
3.6	Herrería.				
3.6.1	Nivelación y ajustes para la correcta operación de apertura y cierre de puerta de acceso principal y lateral de aluminio. Considera limpieza de agua a presión, desengrasantes de superficies, engrasado, cambio de niveles y ajuste de: vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: mano de obra, herramientas y andamios para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1		
3.6.2	Mantenimiento preventivo a ventanas y ventanales Incluye lubricación, apriete, engrasado y ajuste a elementos de sujeción, herrajes, carretillas, bisagras, canales y guías hasta 3 metros de altura, incluye: mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 ventana o ventanal).	Servicio	1		
3.6.3	Rehabilitación mediante el suministro, fabricación, transporte y montaje de puertas elaboradas en perfil y lámina de aluminio calibre 3 mm natural y vidrio de 6 mm. de espesor considera ajuste de vidrios, elementos de sujeción, herrajes, bisagras, chapas, incluye: material, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 puerta).	Servicio	1		
3.6.4	Suministro e instalación de cerradura de embutir con manijas modelo 550 Phillips o similar, incluye: llaves, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la	Servicio	1		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PREFASION DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).				
3.6.5	Suministro e instalación de cerradura de seguridad para sobreponer en puerta de madera, tipo Phillips, yale o similar, incluye: llaves de seguridad, contra, material de fijación, perforaciones, ajustes, limpieza, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7	Cerrajería.				
3.7.1	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de madera (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7.2	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de metal (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7.3	Reparación y suministro de cerraduras para puertas de aluminio. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
3.7.4	Reparación y suministro de cerraduras para muebles de oficina. (Un servicio = 1 cerradura).	Servicio	1		
SUBTOTAL					

Nota: Cotizar solamente la(s) partida(s) en las que el posible proveedor participará.

Por el **“Participante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

Anexo 3

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a nombre y representación de:

No. De Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

Registro federal de contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	y	número:
Colonia:		Detipoción
Territorial		
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”



Descripción	del	objeto	social:
Reformas	al	acta	constitutiva:
Nombre	del	apoderado	o
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -			representante:
Escritura pública número: _____			Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:			

Ciudad de México a de _____ de 2022.			

Protesto lo necesario			





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX
UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Anexo 4

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

Para efectos de los dispuesto por los artículos 39 y 39 bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con **“La Convocante”**, en relación a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **IR/UNISA/DAF/002/2022** para el **“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que los socios, miembros de la administración, sus apoderados y representantes legales; así como los cónyuges de todos ellos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos de la Ley antes mencionada.

Por el **“Participante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

Anexo 5

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

Por medio de la presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que nos encontramos al corriente de la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, así como el **numeral 5.7.4 de la Circular Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como son:

Concepto	Aplica	No aplica
1. Impuesto predial (anotar número de cuenta)		
2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
3. Impuesto sobre nómina		
4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje		
7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
1. La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
3. El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que tipo el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022

"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

<p>En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		
--	--	--

Concepto	
Razón social o persona física:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

Anexo 6

Ciudad de México, a de de 2022.

Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud

Formato para la propuesta de precios más bajos

Partida	Concepto	Resultado del dictamen		Ronda	% de Reducción	Propuesta
		Precio unitario más bajo sin I.V.A.	Empresa			Precio que propone
1				1ra.		

*Al momento de la adjudicación se determinarán los precios por subpartida conforme al porcentaje de reducción ofrecido por el "Participante" adjudicado.

Nombre de la empresa que propone:

RFC: _____

Nombre del representante legal:

Documento con el que acredita su personalidad:

No. de acta del poder notarial y/o No. de acta de nacimiento: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Por el **“Participante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe
Álvaro Obregón, C.P. 01210
unisa.cdmx.gob.mx



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud"

Anexo 7

Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del monto máximo a contratar antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica

A favor: de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ _____ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Participante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **IR/UNISA/DAF/002/2022** de fecha _____ de _____ de 2022, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud relativo al, "**Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud**", cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de "**La Convocante**".

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que "**La Convocante**", de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al "**Participante**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
“Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación de las instalaciones de la Universidad de la Salud”

Anexo 8

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato

Fianzas _____ (1) _____ en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de _____ (2) _____ M/N)

Ante: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por _____ (3) _____ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad de los servicios, derivado del contrato de prestación de servicios número _____ (4) _____, de fecha _____ (5) _____, por un importe de \$ _____ (6) _____, (con número y letra) _____ (7) _____, para la prestación de _____ (8) _____, con plazo de entrega del _____ (9) _____, derivado del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** _____ (10) _____, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por Maestra Maribel Velázquez Eutiquio, Directora de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud por la otra _____ (3) _____, con R.F.C.: _____ (11) _____, con domicilio en _____ (12) _____, la compañía afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la prestación de servicios objeto de la presente Licitación que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- C) La fianza garantiza los servicios objeto del contrato de conformidad con la autorización del Gobierno de la Ciudad de México / Universidad de la Salud.
- D) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un **año** de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren de los servicios de _____ (8) _____, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

- E) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Universidad de la Salud.
- F) En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la _____ (1), ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.
- G) La _____ (1), pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en términos de la Ley, la cantidad de _____ \$ (2), la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

notas:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A..
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, IR/UNISA/DAF/002/2022
"Servicio de jardinería, mantenimiento, conservación, fumigación y rehabilitación
de las instalaciones de la Universidad de la Salud"**

Anexo 9

Ciudad de México, a de del 2022.

**Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio
Directora de Administración y Finanzas
en la Universidad de la Salud**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este Anexo, de conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, así como en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

**Relación de personal para manifiesto de no
Conflicto de intereses por parte de los "Participantes".**

- Dr. Adolfo Javier Romero Garibay, Director General de la Universidad de la Salud.
- Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio, Directora de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud.
- Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.
- Lic. Carol Ramírez Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la Salud.

Por el "**Participante**" o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)